

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****81****MADRID NÚMERO 2****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 76/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA TERESA PULIDO VARGAS frente a GRUPO EMPRESARIAL ADBS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

**AUTO INCIDENTE de fecha 13/06/2018**

**PARTE DISPOSITIVA**

SE DECLARA:

-Extinguida la relación laboral entre la parte ejecutante doña María Teresa Pulido Vargas y la parte ejecutada la mercantil GRUPO EMPRESARIAL ADBS, S.L. con efectos de esta resolución, 13 de junio de 2018.

-Se condena a la mercantil GRUPO EMPRESARIAL ADBS, S.L. a satisfacer al ejecutante, una indemnización de 45 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades, (33 días y límite de 24 meses a partir del 13-2-12), lo que determina una cantidad total de 17.640,00 euros, de los cuales 13.413, 75 euros corresponden al primer plazo, hasta el 11-02-2012 y, 4.226,25 euros al segundo plazo, desde el 12-02-2012, computándose como tiempo de servicio el transcurrido hasta la fecha de esta resolución.

- Condena, también a la ejecutada la mercantil GRUPO EMPRESARIAL ADBS, S.L., a abonar el importe 8.526,00 € brutos, en concepto de salarios de tramitación desde el despido (30-06-2017), hasta la fecha de esta resolución 13-06-2018 (348 días).

MODO IMPUGNACION.-Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los TRES DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda por aplicación del art 184.1 de la L.E.C.

Dña. ESTEFANIA GONZÁLEZ SANZ.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GRUPO EMPRESARIAL ADBS SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de junio de dos mil dieciocho.

En Madrid, a catorce de junio de dos mil dieciocho

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.730/18)

